



DECRETO N° 1695

NEUQUEN,
20 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4308, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza la venta de los predios que conforme surgen de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes 1, 2, 32, 33, 34 y Z, que son parte del Lote 14-A / de la Chacra 73-B y de la mensura particular con subdivisión y englobamiento del Lote 4 que es parte de los Lotes Z, 1, 2, 32, 33 y 34, a favor de // sus ocupantes;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 52;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4308, sancionada por el /
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

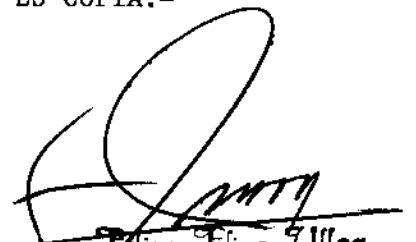
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
- - - - - neral y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍO